

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ACUERDO NÚMERO 011
(11 de septiembre de 2006)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA CIUDAD SANTA ROSA DE OSOS.”

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 51 y 313 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1.994, 3 de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 812 de 2003, Decretos Nacionales 975 de 2004, 2381 de 1989, 2060 de 2004 Ordenanza 034 de 2001.

ACUERDA:

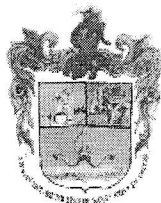
Artículo Primero.- Adóptese en el Municipio de Santa Rosa de Osos Antioquia la Política Pública de Vivienda de Interés Social, la cual orientará la producción de vivienda de interés social y direccionará los planes, procesos, proyectos y programas que la administración municipal facilite a la comunidad Santarrosana contenida en el Plan de Desarrollo y demás proyectos gestionados por la administración.

Artículo Segundo.- El objetivo de la Política Pública de Vivienda Municipal será garantizar el derecho a las familias Santarrosanas de menores recursos económicos al acceso a una vivienda digna, promoviendo la participación en alternativas de solución al problema habitacional y de reubicación de asentamientos poblacionales o de viviendas localizadas en zonas de alto riesgo.

Artículo Tercero.- Para dar cumplimiento a las políticas de vivienda de interés social urbano y rural se implementaran programas de construcción de vivienda nueva, subsidios para la compra de vivienda usada de interés social, subsidios de plan lote y terraza, subsidio de mejoramiento de vivienda y legalización de tenencia de vivienda; igualmente se estructurará el Banco de tierras destinado para la vivienda de interés social, se fortalecerá el Fondo de vivienda del Municipio, se promoverá y acompañará la conformación de organizaciones populares de vivienda y se implementará un sistema de información georeferenciado, para identificar el déficit cualitativo y cuantitativo a nivel local, adecuando para tal fin el plan de ordenamiento territorial.

Artículo Cuarto.- Confórmese la unidad técnica Municipal de Vivienda cuya Dirección estará a cargo del Alcalde Municipal. La Coordinación general de la misma será responsabilidad de la Dirección de Planeación.

Artículo Quinto.- La Secretaria de Planeación integrará una Dirección Operativa responsable de desarrollar el proceso de postulación, calificación, asignación, entrega y sostenibilidad de



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

los programas, quienes a su vez deberán contar con la participación de las diferentes secretarías y entes descentralizados del Municipio de Santa Rosa, según los fines a alcanzar durante el desarrollo del proceso, igualmente se conformará una veeduría que liderará la Personería Municipal.

Artículo Sexto.- El señor alcalde realizará los convenios y alianzas con las entidades que se requiera para complementar subsidios de vivienda a nivel municipal.

Artículo Séptimo.- Autorizar al Señor Alcalde, para que en el término de noventa (90) días solares, expida la reglamentación de la Política Pública de Vivienda que se adopta, conforme al plan de desarrollo Municipal y a los estudios y diagnósticos realizados sobre el tema.

Artículo Octavo.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) EL DIA SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2.006).


NUBIA PRECIADO ROJAS
Presidenta

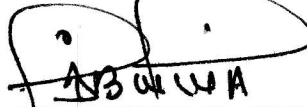

ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN CUARTA, EL DIA Diecinueve (19) DE AGOSTO Y EN PLENARIA EL DÍA SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006).


ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 11 de Septiembre de 2006
El Acuerdo número 011 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE


ABUWA

EL SECRETARIO

Monte del 11.

CERTIFICO

Que el Acuerdo numero 011 que antecede fue publicado
hoy 11 de septiembre de 2006

SECRETARIO

Monte del 11.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA JURIDICA

Medellín,

REVISADO:

Artículos

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador,

Directora Asuntos Legales Territoriales

